



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

6 de noviembre de 2009

ORGANIZACIONES PRIVADAS DE DESARROLLO FINANCIERAS

Toda la República

CIRCULAR CNBS No.071/2009

Señores:

El infrascrito Secretario de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución No.1678/06-11-2009 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN No.1678/06-11-2009.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO: Que son atribuciones de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros revisar, verificar, vigilar y fiscalizar las instituciones supervisadas por medio de las Superintendencias.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 51 del Reglamento de la Ley Reguladora de Organizaciones Privadas de Desarrollo que se Dedican a Actividades Financieras establece que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros podrá realizar inspecciones in situ a estas instituciones.

CONSIDERANDO: Que en el desarrollo de los planes anuales de auditoría se ha determinado que es común que cuando se inicia un examen en una Organización Privada de Desarrollo Financiera (OPDF), la misma no cuenta con la información requerida, en algunos casos por retrasos de la propia institución, y otros casos por envío tardío de la carta de requerimiento de información.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo anterior se hace necesario emitir una resolución estableciendo los requerimientos mínimos de información que se le solicitará a cada Organización Privada de Desarrollo Financiera (OPDF) al momento de notificárseles el inicio de un examen general.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 51 del Reglamento de la Ley Reguladora de Organizaciones Privadas de Desarrollo que se Dedican a Actividades Financieras; 6, 13 y 26 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; en sesión del 6 de noviembre de 2009;

RESUELVE:

Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS 071/2009
Pág.No. 2

1. Aprobar los siguientes requerimientos mínimos de información que deben cumplir las Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras (OPDF) al notificárseles la realización de un examen general por parte de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros:

1.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS

- 1.1.1. Estados Financieros Consolidados (balance general, estado de resultados y balanza de comprobación) con su anexos, auxiliares e integraciones que lo conforman, desde la última revisión practicada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros hasta el cierre más próximo a la fecha de realización del examen.
- 1.1.2. Libros: a) Aportaciones; b) Actas de la Asamblea General; c) Junta Directiva; d) Junta de Vigilancia; e) Comités a partir de la última visita; f) Préstamos; g) Inventarios y Balances; g) Diario General y Mayor; asimismo, la relación de los miembros que integran cada uno de los órganos de dirección a la fecha de realización del examen.
- 1.1.3. Plan Estratégico y de Negocio de mediano plazo que contenga los objetivos y metas institucionales, debidamente aprobado por la Junta Directiva; el Plan Operativo y Presupuesto de Ingresos y Gastos, así como las bases técnicas de elaboración de estas herramientas.
- 1.1.4. Informe ejecutivo de los factores que están afectando el cumplimiento de objetivos y metas; así como, los planes, alternativas o correctivos puestos en práctica por la institución durante el período en revisión.
- 1.1.5. Catálogo de firmas autorizadas y límites discrecionales para firmar cheques, contratar inversiones, otorgar créditos y autorizar gastos, el cual debe contener: Nombre, cargo y montos autorizados.
- 1.1.6. Informe por escrito de los abogados, sobre los juicios pendientes de resolución a favor o en contra de la institución y el status a la fecha de realización del examen.
- 1.1.7. Copias de contratos o convenios firmados con abogados u otros profesionales que mantienen una relación técnica o profesional con la institución, derivado de sus operaciones.
- 1.1.8. Copia de políticas internas y manuales de procedimientos indicando fecha de actualización o modificación de la Junta Directiva.

1.2. GESTIÓN DEL RIESGO CREDITICIO

- 1.2.1. Estructura de la morosidad de la cartera de préstamos y constitución de reservas, conforme a los parámetros establecidos en Resolución 053/13-01-2009 "Norma de Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia".
- 1.2.2. Informes de morosidad y recuperación y el seguimiento a los préstamos en cobranza judicial; así como el detalle de los préstamos castigados desde el último examen a la fecha de la visita, indicando monto castigado (separado saldo de capital e intereses), así como los importes recuperados.
- 1.2.3. Detalle de los prestatarios a los cuales se les ha concedido créditos por montos superiores al dos por ciento (2%) del patrimonio de la entidad; así como los créditos otorgados a los fundadores o asociados, directivos, funcionarios y empleados; así como a los cónyuges y familiares de éstos.
- 1.2.4. Integración de las garantías de sus prestatarios por los créditos otorgados; asimismo, en el caso de existir cartera de préstamos que garantizan obligaciones bancarias u otro tipo de obligaciones, proporcionar detalle de la misma, como también las copias de los documentos que respaldan estas obligaciones.

1.3. GESTIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ

- 1.3.1. Políticas y procedimientos para la administración del riesgo de liquidez.

Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS 071/2009
Pág.No. 3

- 1.3.2. Plan de Contingencia para prevenir el riesgo de liquidez que pudiera presentarse en casos de pagos imprevistos o de asignaciones de recursos no planificados.
- 1.3.3. Reportes mensuales sobre las brechas entre activos y pasivos y sus respectivas explicaciones, a la fecha de realización del examen de visita.
- 1.3.4. Estructura de tasas de interés que se pagan en los depósitos en garantía, depósitos de ahorro y a plazo u otro instrumento de captación.

1.4. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL DE GASTOS

- 1.4.1. Relación de los principales funcionarios, mandos medios, Gerentes de Áreas, Jefes de Agencia indicando fecha de ingreso, cargo desempeñado y sueldo devengado; así como, presentar un listado de los que han terminado su relación laboral desde la última revisión practicada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros hasta la fecha de realización del examen.
- 1.4.2. Evaluación de variaciones importantes del Presupuesto de Ingresos y Gastos en relación a lo ejecutado a la fecha de realización del examen, así como los cierres anuales posteriores a la última visita.
- 1.4.3. Detalle de las pólizas de seguro contratadas por la institución, que respalden los bienes de su propiedad, las obligaciones y vida de sus prestatarios, así como, la cobertura de vida y médico hospitalario para funcionarios y empleados.

1.5. UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA Y SEGUIMIENTO A REPORTES DE EXAMEN

- 1.5.1. Copia del Punto de Acta donde se aprueba el Plan de Trabajo de Auditoría Interna para los períodos en revisión.
- 1.5.2. Copia de los informes y/o evaluaciones de Auditoría Interna, (informes, memorandos) emitidos a partir de la fecha del último examen, indicando fechas, referencias de la acción y control.
- 1.5.3. Informe sobre las acciones tomadas por la Junta Directiva y/o Junta de Vigilancia para la implementación de las recomendaciones y observaciones señaladas en el último Reporte de Examen.

1.6. INFORMACIÓN PARA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE LAVADO DE ACTIVOS Y SU REGLAMENTO

- 1.6.1. Plan anual de trabajo del Oficial de Cumplimiento y su nombramiento en el caso de cambios e integración del Comité de Cumplimiento.
- 1.6.2. Libro de Actas e informes del Comité de Cumplimiento que evidencien que se está evaluando el Programa de Cumplimiento, el análisis de las transacciones inusuales, múltiples y otros reportes requeridos por la UIF, asimismo que se informa a la Junta Directiva, Junta de Vigilancia y Gerencia General de la OPDF.
- 1.6.3. Copia de las últimas modificaciones aprobadas por la Junta Directiva al Programa de Cumplimiento y de los Manuales que conforman el Programa de Cumplimiento.
- 1.6.4. Descripción del monitoreo establecido, especificando los objetivos, periodicidad de ejecución y criterios. Asimismo información estadística de alertas generadas que permita verificar la efectividad de dicho monitoreo. De igual forma descripción de los procesos que permitan la generación de reporte de transacciones en efectivo iguales o mayores a US\$10,000 o su equivalente en lempiras, transacciones múltiples en efectivo y financieras, además operaciones de US\$2,000 o más, originadas por envío de remesas pagadas por la institución.

Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS 071/2009
Pág.No. 4

- 1.6.5.** Programa de capacitación a partir de la última revisión a la fecha, tanto al Oficial y Comité de Cumplimiento como para todo su personal en la prevención y detección de lavado de activos y del uso indebido de los servicios financieros.
 - 1.6.6.** Informe de la última revisión efectuada por Auditoría Interna, para verificar la efectividad y cumplimiento del Programa de Cumplimiento.
- 2.** En el transcurso del examen la Comisión Examinadora de la CNBS podrá requerir cualquier información que estime necesaria para el desarrollo del mismo.
- 3.** Comunicar la presente Resolución a las Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras (OPDF), para los efectos legales correspondientes.
- 4.** Esta Resolución es de ejecución inmediata. F) **JOSE LUIS MONCADA R.**, Presidente, **FRANCISCO ERNESTO REYES**, Secretario”.

Atentamente,

FRANCISCO ERNESTO REYES
Secretario

/pyz